

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12782

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la aceptación de cesión de uso gratuita y temporal de dos fincas registrales sobre las que se ubica la estación marítima de Ciutadella del puerto interior, denominada Antigua estación marítima de Ciutadella (DGTPFP 182/2018 PATRIM)

Antecedentes

1. En fecha 28 de agosto de 2018, el vicepresidente de Puertos de las Illes Balears firmó la Propuesta de acuerdo de cesión de uso gratuita y temporal de dos fincas registrales sobre las que se ubica la estación marítima de Ciutadella del puerto interior, denominada Antigua estación marítima de Ciutadella, a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para su adscripción a la Consejería de Educación y Universidad y posterior creación del centro integrado de formación profesional.

2. En fecha 19 de octubre de 2018, el secretario general de la Consejería de Educación y Universidad envió la siguiente documentación con el fin de iniciar el expediente patrimonial de cesión de uso gratuita y temporal:

- Propuesta acuerdo de Consejo de Gobierno para el cual se insta a la entidad Puertos de las Illes Balears para que ceda gratuitamente el uso de parte del edificio emplazado a la antigua estación de Ciutadella en la Consejería de Educación y Universidad para implantar un nuevo centro integrado de formación profesional en Menorca, de 18 de julio de 2018.
- Certificación del Consejo de Gobierno de día 27 de julio de 2018.
- Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se insta a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que inicie el expediente en relación con la aceptación del uso gratuito, de 13 de septiembre de 2018.
- Escrituras de la estación marítima.
- Información registral.

2. Los datos registrales y catastrales de las fincas registrales son los siguientes:

Finca registral: 7.973
IDUFIR: 07007000054814
Registro de la propiedad de Ciutadella de Menorca

Finca registral: 13.807
IDUFIR: 07007000054807
Registro de la propiedad de Ciutadella de Menorca

Referencia catastral única: 1184115EE7218S0001RE
Dirección: Camí Farola 45, 07760 Ciutadella de Menorca
Superficie del terreno: 1.810 m² - Superficie construida: 2.080 m²

3. En fecha 5 de diciembre de 2018, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una Resolución para ordenar el inicio del expediente de aceptación de cesión de uso gratuita y temporal de dos fincas registrales sobre las que se ubica la estación marítima de Ciutadella del puerto interior, denominada Antigua estación marítima de Ciutadella.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).



4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio). 5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Resolución

Propòs a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal de dos fincas registrales sobre las que se ubica la estación marítima de Ciutadella del puerto interior, denominada Antigua estación marítima de Ciutadella, a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para su adscripción a la Consejería de Educación y Universidad.
La finalidad de la cesión se la creación del centro integrado de formación profesional en Ciutadella de Menorca.
2. Esta cesión tendrá una duración de 20 años. Transcurrido este plazo se podrán autorizar prórrogas por cinco años cada una hasta un máximo de 20 años más de cesión de uso. No se incluye a la cesión la oficina portuaria, de 149 m², situada en el semisótano del inmueble.
3. Las condiciones de la cesión se registrarán por los términos previstos al acuerdo de Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears de día 28 de agosto de 2018.
4. Formalizar el acta de entrega de la cesión de uso gratuita y temporal entre cedente y cesionario.
5. Con efectos inmediatos de la firma del acta las fincas registrales, se entenderán adscritas a la Consejería de Educación y Universidad.
6. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.
7. Anotar la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. Anotar la adscripción a la Consejería de Educación y Universidad en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de diciembre de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

